INFORME PRIMER PAGO
DATOS GENERALES DEL CONVENIO

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**01**	
Contrato N°	**CA-012-2025**		
Nombre del Supervisor	Manuel Julián Pérez Barandica		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Nombre del contratista	Unión Temporal Doble Vía		
Identificación del contratista	NIT No.901990691-4		
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de una estrategia integral de seguridad vial, mediante la regulación y ordenamiento de la movilidad en puntos estratégicos y la realización de acciones pedagógicas dirigidas a estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas, con el objetivo de fomentar el respeto y el cumplimiento de las normas de tránsito y contribuir a la construcción de una cultura vial responsable y a la reducción de accidentes en las vías públicas del municipio de Galapa – Atlántico		
Plazo	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**2025010001116**	**Valor**	$ 400.000.000
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202501001753**	**Valor**	$ 400.000.000
Valor del contrato	Contrato Inicial: $428.000.000 Total: $428.000.000		
Fecha de inicio del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	**Fecha de Suspensión**	**Fecha de reinicio**

25/09/2025	31/12/2025	N/A	N/A

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	Seguros del Estado S.A.	85-44-101140646	19/09/2025	30/06/2026
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	85-44-101140646	19/09/2025	30/04/2026
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	Seguros del Estado S.A.	85-44-101140646	19/09/2025	31/12/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A.	85-40-101064966	19/09/2025	31/12/2025
Otros				

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRIMER PAGO:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista para efectuar el primer pago de que trata el convenio No. **CA-012-2025**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
De conformidad con las clausulas suscritas, se solicita por parte del contratista el primer pago establecido en la Cláusula cuarta, así: *"**Un primer pago equivalente al 50% del valor del aporte del municipio siempre que el valor aportado por la ESAL se encuentre ejecutado**; y mediante PAGOS PARCIALES mensuales, de acuerdo con las actividades realizadas durante el mes.*	Una vez revisada y verificada la documentación debidamente anexa al presente informe, se puede evidenciar que: **1.** La ESAL anexa al informe de actividades los contratos suscritos con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, a saber, Coordinador del Proyecto, Coordinador Académico, Coordinador Logístico y Diseñador Gráfico, demostrando así que su aporte se encuentra ejecutado.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
Lo anterior, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. b) Informe de actividades desarrolladas y su correspondiente evidencia. c) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. d) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A	**2.** La ESAL cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula cuarta del contrato suscrito. **3.** La ESAL soporta certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredita el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A. Así las cosas y de acuerdo a los documentos debidamente anexos al informe de actividades presentados por parte del contratista, se pudo evidenciar que cumple con las condiciones establecidas para efectuar el primer pago de que trata la Cláusula cuarta del contrato suscrito.

4. EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial	**$428.000.000**
Valor Aporte del Municipio	**$400.000.000**
Valor Aporte de la Unión Temporal Doble Vía	**$ 28.000.000**
Valor Total del contrato	**$428.000.000**
Primer pago Parcial	**$200.000.000**
Valor Ejecutado aporte ESAL	**$ 28.000.000**
Valor Ejecutado aporte Municipio	**$200.000.000**
Valor por ejecutar	**$200.000.000**
Valor Total del contrato EJECUTADO	**$228.000.000**
Valor por pagar en el presente Informe	**$200.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro	**FAC 22**

MANUEL JULIÁN PÉREZ BARANDICA quien actúa en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula cuarta del convenio suscrito y acredita la ejecución de su aporte, como también con el pago de las Estampillas Departamentales, la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedición de pólizas y demás anexos por lo cual se AUTORIZA EL PRIMER PAGO.

MANUEL JULIÁN PÉREZ BARANDICA
SUPERVISOR